



Municipalidad de Pergamino

2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de medicina Dr. César Milstein

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: PUESTA EN MARCHA PROCESO DE AUTOMATIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE DEUDAS PARA ESCRIBANÍAS EX. 21761

CORRESPONDE EX-2021-00021761- -PER-MEI#SGO

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la Dirección de Hacienda y Rentas, sobre el nuevo proceso de modernización del área escribanías en cuanto a los certificados, y;

CONSIDERANDO:

Que se está implementando un proceso de automatización de la tramitación de las certificaciones de deudas para escribanías.

Que la Subsecretaria de Modernización, informa que los desarrollos de las plataformas informáticas han sido completados y probadas exitosamente, estando disponibles para su operación dentro del entorno productivo de los sistemas municipales.

Que mientras se desarrollaban los sistemas, han sido dados de alta los usuarios que serán los designados para llevar adelante la prueba piloto del sistemas previa a la implementación masiva, siendo los mismos los profesionales designados para tal fin: ARCHILLA, Esteban Andrés N° registro: 18 Condición: Adscripto; PERIES, María Florencia N° registro: 6 Condición: Titular y MOLINA, ALEXIS BALTAZAR N° registro: 30 Condición: Adscripto.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la puesta en marcha del proceso de automatización de la tramitación de las certificaciones de deudas para escribanías y autorizase el desarrollo de una prueba piloto con los escribanos que se informan ARCHILLA, Esteban Andrés; PERIES, María Florencia y MOLINA, ALEXIS BALTAZAR, la cual comenzara el día 12/04/2021 en donde los citados deberán realizar las solicitudes solo por esta nueva vía. Los requisitos serán aquellos que ya están establecidos en el trámite convencional llevados al formato digital más los nuevos establecidos por esta herramienta digital.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y gírese a la DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS y ESCRIBANÍAS a fin de tomar conocimiento y notificar a los escribanos informados de la prueba piloto y para la toma de conocimiento a CONTADURÍA, DIRECCIÓN DE COMPRAS, DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA y SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS. Cumplido, destínese a la GUARDA TEMPORAL.